

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Servicio Nacional de Aduanas

# Solicitar resoluciones anticipadas del Servicio Nacional de Aduanas

Última actualización: 04 abril, 2024

# **Descripción**

Este trámite permite contar, con anterioridad a la legalización de la declaración de importación, exportación o reingreso, con un pronunciamiento oficial y vinculante emitido por escrito por el Servicio Nacional de Aduanas (para más información revise el campo **detalles** de esta misma ficha).

El trámite se encuentra disponible durante todo en la **oficina del Servicio Nacional de Aduanas de Valparaíso**.

#### **Detalles**

El Servicio Nacional de Aduanas puede emitir una resolución vinculante sobre:

- Clasificación arancelaria de la mercancía.
- Aplicación de criterios o métodos de valoración de la mercancía.
- Evaluación del cumplimiento de un requisito o criterio de origen para el reconocimiento del derecho a una preferencia arancelaria, según el acuerdo comercial determinado en la Ley Nº 18.687 (para mercancías originarias de países menos adelantados):
  - o Si la mercancía es calificada como originaria y cumple con las reglas de origen.
  - o Si la mercancía cumple con las reglas de origen específicas.
  - o Si la mercancía satisface el valor de contenido regional.
  - Si la operación cumple con las condiciones de tránsito o no alteración aplicables.
  - o Cualquier otro requisito o criterio relativo al origen de las mercancías.



## ¿A quién está dirigido?

Importadores, importadoras, exportadores, exportadoras y productores o productoras de la mercancía. También podrá realizar la solicitud un agente de aduana o el representante legalmente autorizado.

#### ¿Qué necesito para hacer el trámite?

Formulario de solicitud de resolución anticipada y sus anexos, si corresponde.

**Importante**: los requisitos generales y específicos, dependerán de la solicitud. Para más información revise los puntos cinco y seis del anexo de la resolución Nº 1.629.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

#### ¿Qué vigencia tiene?

La resolución anticipada tendrá una vigencia de tres años, contados desde la fecha de su emisión o desde una fecha posterior a la que se establezca en la propia resolución.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

#### En oficina:

- 1. Reúna los antecedentes requeridos.
- 2. Diríjase a la oficina de atención y asistencia al usuario de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Aduanas, ubicada en Sotomayor 60, Valparaíso.
- 3. Explique el motivo de su visita: solicitar una resolución anticipada del Servicio Nacional de Aduanas.
- 4. Como resultado del trámite, habrá solicitado el beneficio. Si la solicitud es admisible, recibirá en un plazo máximo de 50 días hábiles su resolución anticipada.